



Gobierno de la Provincia de Misiones

Ministerio de Hacienda y Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Dirección General de Rentas
www.misiones.gov.ar/DGR

San Martín 1754
N3300ABL - Posadas
Teléfono: (03752)
447573/74/75
Fax: (03752)-
447573
dgr@misiones.gov.ar

REQUISITOS PARA LA EXENCIÓN DEL IMPUESTO INMOBILIARIO PARA ASOCIACIONES

CIVILES CON PERSONERÍA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO (ART. 135 c), d) y e)

1. NOTA dirigida al Director Provincial de Rentas solicitando la exención de acuerdo al Art. 135 "c, d y e" del código Fiscal Provincial.
2. Fotocopia de los Estatutos de la Asociación.
3. Fotocopia del Decreto o Revolución de Personería Jurídica otorgada a dicha asociación.
4. Fotocopia del Título de Propiedad o Boleto de Compra Venta de los inmuebles cuya exención se solicita.
5. Fotocopia última Acta o Asamblea de Elección de Autoridades.
6. Declaración Jurada del destino específico de los inmuebles.
7. El firmante de la solicitud debe acreditar la personería invocada mediante Poder Especial para realizar dicho trámite.
8. Constancia o Informe Catastral expedido por la Dirección General de Catastro con el Número de Partida Inmobiliaria, Nomenclaturas Catastrales y Dominio del Inmueble.

NOTA: Todas las fotocopias presentadas deben estar legalizadas o autenticadas por Juez de Paz, Policía, Escribano Público o Funcionario de la Dirección General de Rentas.